

MAT.: Designa apoderados

REF.: Expediente Sancionatorio F-21-2016



Santiago, 07 de junio de 2016

Por medio de la presente, **Martín Landea Lira**, cédula de identidad número 9.380.033-8, en representación de **Agrícola Súper Limitada**, ambos domiciliados para estos efectos en Camino La Estrella N° 401, oficina 7, sector Punta Cortés, Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en **procedimiento sancionatorio F-21-2016**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, **vengo a designar como apoderados en el presente proceso de sanción** a don **Javier Vergara Fisher**, cédula de identidad número 7.034.184-0; doña **Eliana Fischman Krawczyk**, cédula de identidad número 10.496.566-0; doña **Catalina Palma Urbina** cédula de identidad número 16.403.662-6; doña **Loreto Santa María Del Valle**, cédula de identidad número 12.721.612-6; todos domiciliados en Avenida la Concepción N° 141, Oficina 1106, comuna de Providencia, Santiago.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "ML", written over a horizontal line.

Martín Landea Lira

CI. 9.380.033-8
PP. Agrícola Súper Limitada



ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



REPERTORIO Nº 1995-2016

MANDATO ESPECIAL

AGRICOLA SUPER LIMITADA

A

LANDEA LIRA, MARTÍN JOSÉ

En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, ante mi **ERNESTO MONTOYA PEREDO**, Abogado, Notario Público de la Tercera Notaría de Rancagua, con oficio en calle Campos número trescientos setenta y siete, de esta ciudad, comparece: don Juan Pablo Uriarte Diez, cédula de identidad número ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos tres guión cinco, en representación de la sociedad **AGRÍCOLA SUPER LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número ochenta y ocho millones seiscientos ochenta mil quinientos guión cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en Camino La Estrella número cuatrocientos uno, oficina número veinticuatro, Sector Punta de Cortés, comuna de Rancagua, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya expresada y expone. **PRIMERO:** Que en la representación que inviste y estando debidamente facultado para ello, viene en este acto, en otorgar mandato especial a don **MARTÍN JOSÉ LANDEA LIRA**, chileno, casado, Técnico en Administración Agrícola, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos ochenta mil treinta y tres guión ocho, para que actuando en nombre y representación de **AGRÍCOLA SUPER LIMITADA**, pueda: a) Realizar todo tipo de presentaciones y actuaciones relacionadas con el giro de la sociedad ante el Ministerio del Medio Ambiente, Superintendencia del Medio Ambiente, Servicio

OT. 789786
 4 Derechos \$ 20.000-
 Nº Boleta 27784



ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO.
 RANCAGUA, 7 JUN 2016



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

de Evaluación Ambiental, Servicio Agrícola y Ganadero e Intendencias y en general, ante cualquier organismo público o privado que tenga competencia ambiental, con el objeto de representarla ante fiscalizaciones, reuniones, acuerdos técnicos y administrativos, respuesta a requerimientos de información, oficios, actas de fiscalización, entre otros, pudiendo además ser notificado de éstos a nombre de mi representada; b) Presentar Solicitudes y Peticiones Administrativas y c) Finalmente, el mandatario no podrá delegar en todo o en parte los poderes que en este párrafo se le confiere. **SEGUNDO:** Que por el presente instrumento, el mandatario viene en ratificar todo lo obrado por don Martín José Landea Lira en representación de Agrícola Súper Limitada, con anterioridad a este acto. **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que procedan en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces competente. **PERSONERIA:** La personería de don Juan Pablo Uriarte Diez para representar a **AGRÍCOLA SUPER LIMITADA**, consta de la escritura pública de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. Personería que no se inserta a expresa petición de la mandante y del notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento.

Se da copia. Doy Fe.-


JUAN PABLO URIARTE DIEZ
 C.I. 8.545.803-5
 p.p. AGRÍCOLA SUPER LIMITADA



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. RANCAGUA.

ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO.
 RANCAGUA, JUN 2016



29 MAR 2016



